# MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay


## INTENDENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCION IM N 342 /2.017**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE ESTACION DE SERVICIO MONDAY, CON RUC N° 2263183-6, DEL SEÑOR BENIGNO ARIEL FRETES BUSANELLO, CON C.I. Nº 2.263.183, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2017 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y ACEITES DE 2 TIEMPOS".**----------

Juan E. O'Leary, 24 de Febrero de 2.017

**VISTO***:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 24 de febrero del 2.017, y; ----------

**CONSIDERANDO:** Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **ESTACION DE SERVICIO MONDAY**, en el Lote I con un monto de **Gs 146.349.500 y** en el Lote II con un monto de Gs. **2.050.000.**----------

Que, el citado informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, atento a que había concurrido un solo oferente en la convocatoria, circunstancia ya advertida en ocasión al acto de apertura del conteniente de la oferta.----------

Resulta preciso llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad de concretar la contratación del proceso licitatorio atendiendo que esta adquisición en particular esta predestinada al mantenimiento y funcionalidad de las maquinarias y vehículos municipales, adviniendo con carácter urgente e inaplazable la provisión de estos insumos, pues por la exigüidad del mismo el municipio ha visto afectado el buen desarrollo de sus diversas actividades institucionales. También a la necesidad de la concertación oportuna de la contratación se suma el hecho de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas, igualmente no contaríamos con otros oferentes participantes, atendiendo que fueron cursadas todas las invitaciones a los oferentes en forma y tiempo oportuno para que los mismos concurran a presentar su oferta, además el llamado estuvo publicado a disposición del público ofertante en esta materia en el portal de contrataciones durante un tiempo prudencial, y a pesar de ello, solo un oferente presento propuesta, razón por lo que se sospecha que la contratación no ha despertado interés en los proveedores, y se instaura la hipótesis de que sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación y privar al municipio de esta adquisición ya que una prórroga solo alargaría el proceso y se llegaría al mismo resultado.

Por último, formuladas todas estas consideraciones, y teniendo en cuenta una salida legal que establece la ley de Contrataciones Públicas, para casos de esta naturaleza, en donde no se cuenta con la cantidad requerida de oferentes, y sea apremiante la consumación de la contratación, permitiendo la adjudicación sin el minino de ofertas requeridas, siempre y cuando la Máxima Autoridad de la Convocatoria, asuma la responsabilidad en la contratación, por lo que en utilidad de tal salida, a fin de impulsar la contratación para la adjudicación del contrato se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · INTENDENCIA ·

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de esta resolución.----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de Juan E. O`Leary, en uso de sus atribuciones legales;

**RESUELVE:**

**Art. 1º. ADJUDICAR** el contrato al Oferente **ESTACION DE SERVICIOS MONDAY**, con RUC N° **2263183-6**, del señor **Benigno Ariel Fretes**, con C.I. Nº **2.263.183**, en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2017 que tiene por objeto "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y ACEITES DE 2 TIEMPOS**"; en el Lote I por un monto de **Gs 146.349.500.-** (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones, trescientos cuarenta nueve mil, quinientos); y en Lote II por un monto de **Gs. 2.050.000** (Guaraníes dos millones, cincuenta mil).----------

**Art. 2º. IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro **360**, FF: 011 (ROYALTIES) del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary, para el ejercicio fiscal 2.017.----------

**Art. 3º. COMUNICAR** a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

**SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS**
Secretario General

**FRANCISCO DEJESUS AMARILLA**
Intendente Municipal